RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO POR PRECIO UNITARIO DE MATERIAL FUNGIBLE DE INFUSIÓN PARENTERAL POR BOMBA Y SISTEMAS DE INFUSIÓN DE CITOSTÁTICOS, CON CESIÓN DE USO DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y CENTRALES DE MONITORIZACIÓN, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA (ACTUAL CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 0000804/2019. CCA: +6. 6QNGEZZ N.º GIRO: CONTR. 2020 84787. Ref. MVG/mapv

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 9 de Marzo 2021, tramitado el oportuno expediente se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con una única empresa, por Lotes y agrupación de Lotes, por el que se fijan las condiciones para el SUMINISTRO POR PRECIO UNITARIO DE MATERIAL FUNGIBLE DE INFUSIÓN PARENTAL POR BOMBA Y SISTEMAS DE INFUSIÓN DE CITOSTÁTICOS, CON CESIÓN DE USO DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y CENTRALES DE MONITORIZACIÓN PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, para un período inicial de 12 meses, con una prórroga prevista de treinta y seis meses, y **un valor máximo estimado (IVA excluido) de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS //1.766.646,00€// a las empresas BAXTER, S.L., FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U., ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACÉUTICOS HOSPITALARIOS, S.L. Y B. BRAUN MEDICAL S.A.**

SEGUNDO.- Con fecha 2 de junio de 2021 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco para suministro de MATERIAL FUNGIBLE DE INFUSIÓN PARENTAL POR BOMBA Y SISTEMAS DE INFUSIÓN DE CITOSTÁTICOS, CON CESIÓN DE USO DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y CENTRALES DE MONITORIZACIÓN, con las empresas adjudicatarias BAXTER, S.L., FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U., B. BRAUN MEDICAL S.A., ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACÉUTICOS HOSPITALARIOS, S.L.

TERCERO.- Con fecha 15 de junio de 2021, previa la oportuna reserva de crédito, se inician los contratos basados en el Acuerdo Marco con las empresas adjudicatarias, por un periodo de 12 meses.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 8 de noviembre de 2021, se aprueba la prórroga del Acuerdo Marco, por el periodo de 36 meses a la empresa B. BRAUN MEDICAL S.A., por un periodo comprendido entre el 3 de junio de 2022 y el 2 de junio de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQABUWQPKSM6WW3MC7259742U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 29 de marzo de 2022, se aprueba la prórroga del Acuerdo Marco, por el periodo de 36 meses a las empresas, BAXTER, S.L., ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACÉUTICOS HOSPITALARIOS, S.L. y FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U. por un periodo comprendido entre el 3 de junio de 2022 y el 2 de junio de 2025.

SEXTO.- Visto el ritmo de ejecución del contrato, se constata que, a la fecha actual el objeto del tercer Contrato Basado con la empresa FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U. ha sido ejecutado, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato basado sobre el objeto del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*"

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar el CUARTO CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO POR PRECIO UNITARIO DE MATERIAL FUNGIBLE DE INFUSIÓN PARENTAL POR BOMBA Y SISTEMAS DE INFUSIÓN DE CITOSTÁTICOS, CON CESIÓN DE USO DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y CENTRALES DE MONITORIZACIÓN a centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por un periodo de 12 meses desde la fecha de firma de la presente Resolución, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados para 12 meses que se detallan, a la siguiente empresa:

EMPRESA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U. A-08130502	378.040,00	21%	457.428,40

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQABUWQPKSM6WW3MC7259742U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería , a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQABUWQPKSM6WW3MC7259742U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	